



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 05 de Marzo de 2014.

VISTO:

El expediente de reconocimiento de deuda, presentado por la Abogada Carmen Rosa Paniagua Vega, Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de implementar el trámite administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 209-2013-PPM-A/MPJB, de fecha 13 de Noviembre de 2013, la Abog. Carmen Rosa Paniagua Vega, Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, otorga la conformidad del servicio de asesoría legal externa y solicita el reconocimiento de deuda por el monto total de **S/3,000.00** (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Abog. Juan Arturo Moscoso Alvariano.

Que, con Informe N° 837-2013-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 09 de Diciembre de 2013, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite la solicitud de reconocimiento de deuda del servicio ejecutado en el ejercicio presupuestal anterior, para que se reconozca el adeudo mediante acto resolutivo, en favor del Abog. Juan Arturo Moscoso Alvariano, por sus servicios de consultoría legal externa a esta Municipalidad.

Que, con Informe N° 0168-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 25 de Febrero de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal ratificando el Informe N° 1311-2013-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 26 de Diciembre del 2013, conforme al siguiente detalle de afectación:

ACTIVIDAD	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
NEMONICO/COD. SIAF	: 101/0007
FTE.FTO./RUBRO	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados
MONTO	: S/.3,000.00
ESPECÍFICA	: 2.3.2.7.2.2

Que, con proveído de fecha 04 de Marzo del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de deuda y dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, a favor del **Abog. Juan Arturo Moscoso Alvaríño**, por el importe total de **S/.3,000.00** (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles), por el servicio de consultoría legal externa, con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

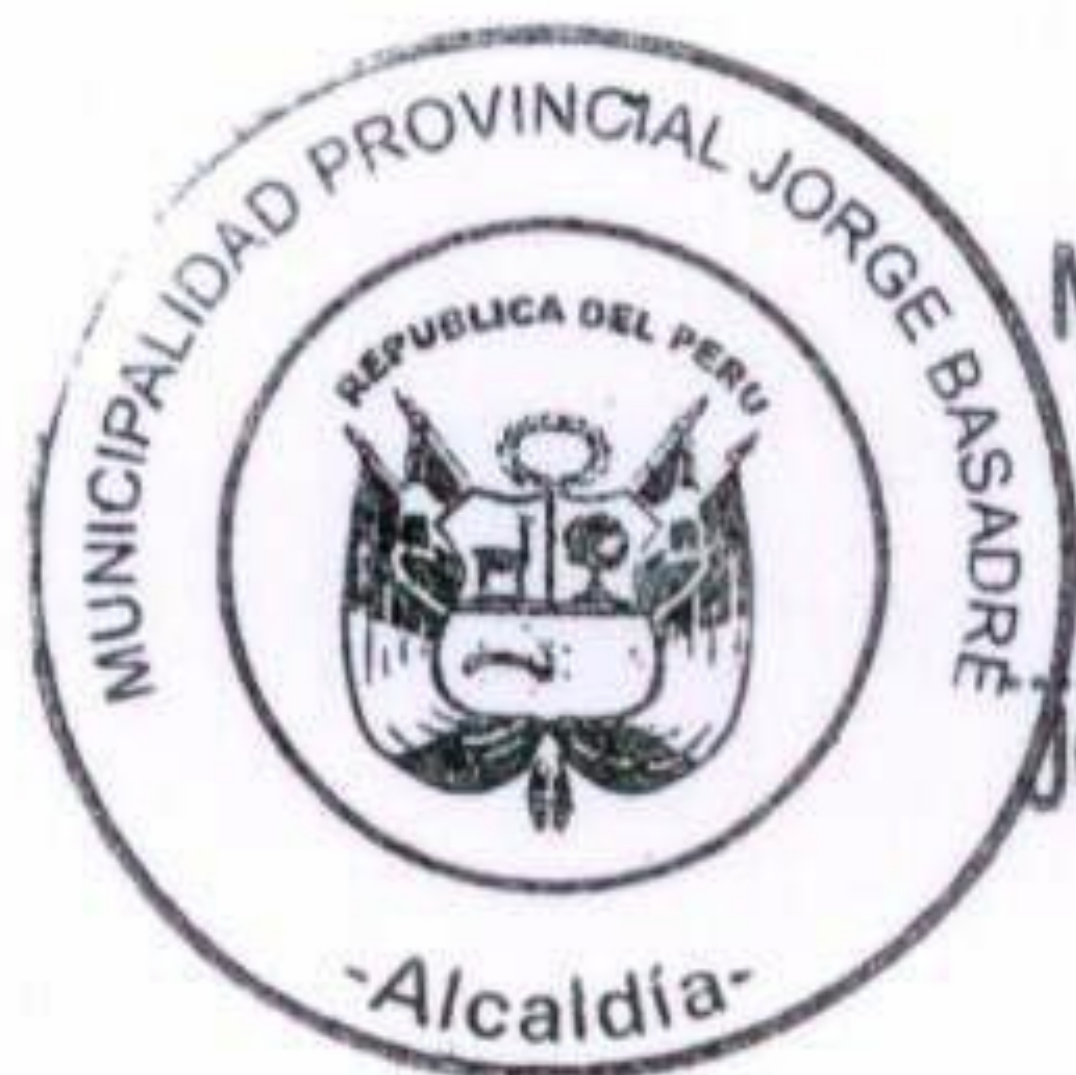
ACTIVIDAD	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
NEMONICO/COD. SIAF	: 101/0007
FTE.FTO./RUBRO	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados
MONTO	: S/.3,000.00
ESPECÍFICA	: 2.3.2.7.2.2

En merito del expediente y los documentos que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 717-2013-A/MPJB, de fecha 27 de Diciembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE